



Junta de Gobierno Local

EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y PENSIONISTAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS

La subvención, de 200 euros anuales por beneficiario, está dotada en su totalidad con un millón de euros

Luz verde a tres estudios de detalle en Camino de los Guindos, Avenida Pintor Sorolla y Plaza de los Cristos

26/04/2024.-La Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy la cuarta convocatoria de subvenciones para personas propietarias de viviendas con escasos recursos económicos. Se trata una línea de ayudas destinada a personas pensionistas o desempleadas, empadronadas en Málaga, cuyo objetivo es favorecer el mantenimiento de la vivienda habitual y que ésta se dote de las condiciones de salubridad, ornato y conservación adecuadas. Para esta edición se destina un millón de euros.

Cada beneficiario recibirá 200 euros anuales en un único pago que se realizará, preferentemente, antes del último trimestre de este año. El plazo previsto para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Las solicitudes podrán presentarse a través de medios electrónicos del Consistorio (<https://sede.malaga.eu>) o, de forma presencial, en las Oficinas de Registro, en las distintas Oficinas Municipales de Atención a la Ciudadanía (OMAC) o en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (Gestrisam). Además, este año también se habilitará un número de teléfono (951 92 92 92) para ofrecer información y asistencia a las personas interesadas.

Tal y como recogen las bases de la convocatoria, con carácter general el primer requisito para poder optar a esta subvención pasa por tener una vivienda sobre la que se ostente algún derecho de concesión administrativa, superficie, usufructo, propiedad o copropiedad. Además, sólo podrá percibirse una ayuda por cada unidad de convivencia, entendiendo como tal el conjunto de personas que cohabitan en una vivienda y que figuran como empadronadas en la misma.

Asimismo, los ingresos totales de la persona beneficiaria y sus convivientes no pueden exceder el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)



anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7. En el caso de que el solicitante sea un pensionista que reciba la pensión mínima con el complemento del cónyuge a cargo, dicho complemento quedará excluido del cómputo para calcular el límite de sus ingresos. Igualmente, también quedarán excluidos los ingresos que perciban los pensionistas en situación de dependencia, gran invalidez o situaciones similares para afrontar la asistencia por parte de terceros, así como las prestaciones económicas por dependencia.

Por último, los solicitantes deben tener domiciliados los tributos municipales de IBI y IVTM y, en el caso de las personas desempleadas, deberán estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) al menos durante 6 meses durante los últimos 12 meses anteriores a la solicitud.

Tras la primera convocatoria de esta línea de ayudas se ha creado, tal y como establecían las bases del año 2023, un censo de personas reconocidas como beneficiarias para que puedan mantener su condición de beneficiarias tras la revisión del cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria. De este modo, se da continuidad a la iniciativa y se facilita la gestión de las ayudas económicas, de las que el año pasado se beneficiaron un total de 3.950 personas.

Estas mismas personas podrán seguir percibiendo la ayuda si mantienen los requisitos que le otorgaron derecho a ello y al mismo tiempo se incorporarán aquellas otras que así lo soliciten en el plazo que se abrirá para ello.

URBANISMO

En materia de Urbanismo, se ha dado luz verde a tres estudios de detalle. En concreto, en primer lugar, se ha aprobado de forma inicial el relativo a la ordenación del ámbito del suelo urbano consolidado 'Camino de los Guindos' y que tiene por objeto la revitalización de este ámbito en consonancia con su entorno próximo, así como dotar de permeabilidad peatonal a la planta baja de la edificación y dotar de uso público al suelo libre que resulta de la ordenación. El ámbito de este estudio de detalle está compuesto por 3 parcelas con uso residencial que suman una superficie de 2.041 m². Este instrumento de planeamiento propone la agrupación de las distintas edificaciones en un único cuerpo edificatorio con un volumen de altura de PB+5 y un techo máximo de 3.760,85 m².

Igualmente, se ha dado el visto bueno inicialmente al estudio de detalle para ordenar una parcela de 285,51 m² en la avenida Pintor Joaquín Sorolla, 155, incluida en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior 'San Telmo' con el objeto de ordenar y definir las alineaciones, de forma que se aprovecha el máximo permitido en la ordenanza que se le aplica al sector; todo ello sin modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad ni incrementar el aprovechamiento urbanístico.

Por último, se ha aprobado también de forma inicial el estudio de detalle de las parcelas situadas en los números 4 y 5 de la plaza de los Cristos y que tiene



por objeto la agregación y unificación de las dos parcelas para un único proyecto edificatorio con una única volumetría de planta baja más 3 y manteniendo la independencia original de las fachadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

SUBVENICIONES A LAS COFRADIAS Y HERMANDADES

Por otro lado, hoy se ha dado el visto bueno a la Convocatoria Pública de Subvenciones dirigidas a las Cofradías y Hermandades incluidas en la Agrupación de Cofradías de Semana Santa en 2024. Las ayudas tienen como objetivo una prestación económica para la financiación de los costes de flores, velas y acompañamiento musical de las Cofradías y Hermandades que han procesionado en la Semana Santa de este año. A cada cofradía o hermandad le correspondería la cantidad de 2.195,12 euros del importe total de la subvención, que asciende a 90.000 euros.

La ayuda se concederá a aquellas entidades que hayan cumplido los requisitos y que hayan incurrido en un gasto superior a 3.000 euros, IVA incluido. Los gastos deben recogerse y justificarse a través de facturas correspondientes a este año. La concesión de la subvención es compatible con cualquier otra ayuda percibida por el beneficiario y, como contraprestación, el beneficiario tiene la obligación de incluir la imagen corporativa municipal en sus soportes de difusión publicitaria.

La solicitud se presentará exclusivamente a través de medios electrónicos, preferentemente en la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga en <https://sede.malaga.eu>, dirigida al Área de Cultura y Patrimonio Histórico. Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>. El plazo para presentar las solicitudes es de 20 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial (BOP).

El objetivo de la subvención es contribuir a la promoción de la cultura, siendo la Semana Santa una de las manifestaciones culturales más relevantes, además de promover su permanencia en el tiempo a través de diferentes ayudas, en este caso, de carácter económico. En resumen, la prestación persigue ayudar a las cofradías y hermandades a llevar a cabo las salidas procesionales que contribuyen a un beneficio para la ciudad y a una mayor repercusión de la imagen de Málaga en todo el mundo.

Por último, sólo se podrá presentar una sola solicitud por cada cofradía o hermandad y el abono de esta subvención se realizará en un pago único por la totalidad del importe mediante transferencia bancaria.

EMPLEO PÚBLICO

También se han aprobado esta mañana los Anexos de Bases Específicas relativos a diversas Convocatorias de Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Málaga para cubrir 19 plazas. Se trata de las siguientes: 8



plazas de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social (de las cuales 6, por el turno libre y 2, por el turno de personas con discapacidad); 9 plazas de Técnico Medio Educador (7 por el turno libre y 2 por el turno de personas con discapacidad); y 2 plazas de Técnico Medio Diplomado en Enfermería Bombero (por turno libre).

Serán publicadas en los boletines oficiales (BOP, y extracto en BOJA y BOE). Una vez publicado extracto en el BOE, de lo que se dará publicidad en la página web del Ayuntamiento de Málaga, en el apartado Ofertas de Empleo Público, <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/ofertas-de-empleo-publico/ayuntamiento-de-malaga/>, y en el tablón de edictos electrónico, comenzará el plazo de solicitudes.

XXXII PREMIO POESÍA MANUEL ALCÁNTARA 2024

Igualmente, la Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy la convocatoria para la XXXII edición del Premio de Poesía Manuel Alcántara 2024. Este galardón tiene una dotación económica de 6.000 euros que aporta el Ayuntamiento de Málaga y la entrega de un recuerdo conmemorativo.

La convocatoria está abierta a poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos estén escritos en lengua española (se excluyen los autores galardonados en ediciones anteriores). Las obras tienen que ser originales, inéditas y no premiadas en otros concursos literarios. El tema y la forma puede ser libre y no se admiten traducciones ni adaptaciones

Las solicitudes se podrán presentar preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga y que está publicado en <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=7857>, o bien de forma presencial de acuerdo al procedimiento indicado en la convocatoria. El plazo de presentación de los poemas será de 40 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). La convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>. El jurado estará formado por profesionales de reconocido prestigio provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras.

El Ayuntamiento, a través del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, pretende con esta convocatoria contribuir al desarrollo de la cultura y las artes literarias, con el objetivo de seleccionar un poema inédito y no premiado anteriormente, como vehículo para promocionar la literatura y, en particular, la poesía, vinculándola al nombre del poeta malagueño Manuel Alcántara.

Han ganado anteriormente este premio María Sanz (1993), Cayetano Luca de Tena y Lazo (1994), Antonio Hernández (1995), Félix Grande Lara (1996), José A. Ramírez Lozano (1997), Antonio Cabrera Serrano (1998), Rosa Romojaro Montero (1999), Juan Carlos Jurado Zambrana (2000), Vicente Gallego (2001), Joaquín Ríos (2002), Arturo Tendero, (2003), Antonio Martínez Sarrión (2004), Tomás Hernández Molina (2005), Emilio Quintanilla Buey (2006), Pedro



González Moreno (2007), Santos Domínguez (2008), Luis Alberto de Cuenca (2009), Joaquín Márquez (2010), Juan Carlos Abril (2011), Juan Vicente Piqueras (2012), Gabriel Insausti (2013), María José Carrasco (2014), Jesús Aguado (2015), Adolfo Cueto (2016), Manuel Vilas (2017), Diego Medina (2018), Beatriz Ros (2019), Rocío Rojas-Marcos (2020), Víctor Rodríguez (2021), Miguel Martínez (2022) y Juan Antonio Bernier (2023).

PROGRAMA ‘JÓVENES Y NATURALEZA’

Por último, la Junta de Gobierno Local ha dado luz verde para proceder a la solicitud de una subvención para la financiación del programa ‘Jóvenes y Naturaleza’ que desarrolla el Área de Juventud. En concreto, se trata de una solicitud por importe de 6.000 euros dentro de la línea ‘vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad’, comprendida en la convocatoria de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud el ejercicio 2024.